



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 AGO. 2009

VISTO la solicitud formulada por la Facultad de Humanidades relacionada con la modificación del Anexo Único de la Ordenanza C.S. N° 001/08 que aprueba la Carrera de Postgrado *Especialización en Estudios Sociales y Culturales* y la aprobación del Reglamento de dicha carrera, Expte N° 0394/08 y

CONSIDERANDO:

Que en febrero del año en curso el responsable del Área Acreditación de Postgrado de la CONEAU, envía a la Secretaría de Postgrado e Investigación de esa Unidad Académica la notificación acerca de que se debía tomar vista de la evaluación realizada por el Comité de Pares Evaluadores del expediente CONEAU N° interno 10302/08.

Que la propuesta de Postgrado surge de la política académica de esa Facultad orientada a ampliar oportunidades de acceso al grado universitario a través de nuevas titulaciones y a generar espacios de actualización y formación académica especializada en el Área de Postgrado.

Que la Especialización en Estudios Sociales y Culturales responde a la necesidad de fortalecer la formación de postgrado de los profesionales de las Ciencias Sociales de Catamarca y de la región frente a las transformaciones sociales y culturales de los últimos años, así como las particularidades socio-culturales que presenta la región.

Que en marzo del año en curso el Dr. José Yuni Docente de esa Facultad y Director del Doctorado en Ciencias Humanas toma conocimiento del mencionado expediente.

Que la Ordenanza CONEAU N° 49 especifica el plazo de 30 días corridos a partir de la toma de vista a los fines de realizar las modificatorias y/o correcciones señaladas.

Que de una pormenorizada lectura de las observaciones realizadas por el Comité de Pares al Proyecto, explicitadas en el informe se desprende la necesidad de modificar aspectos de los instrumentos que aprueban la creación de la Carrera de Postgrado de Especialización en Estudios Sociales y Culturales.

Que ante los requerimientos de los Pares Evaluadores se reestructuró el Plan de Estudios, agregándose nuevos espacios, se modificó el perfil del graduado, se redefinieron los objetivos de la carrera y se propone un reglamento que regule su funcionamiento.

Que por Resolución C.D.F.H.N° 001/09 se realizan las modificaciones solicitadas y se aprueba el Reglamento de dicha carrera de Postgrado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En sesión ordinaria del día 05AGOS2009)

ORDENA

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Anexo Único de la Ordenanza C.S.N° 001/08 por la cual se aprueba la creación de la Especialización en Estudios Sociales y Culturales en esta Unidad Académica, según las especificaciones que se señalan en el Anexo I. de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Reglamento de la mencionada carrera de Postgrado que se consigna como Anexo II.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ARTÍCULO 3º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**ORDENANZA N° 004/2009**

S. A. C. S.	
E	
G	
A	

Lic. MARIA DEL VALLE CORONEL  
Secret. Académica y Post. Grado  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. Elina Silvera de Buenader  
Vice Rectora A/C del Rectorado  
Universidad Nacional de Catamarca